

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 44074001-008-2022, PARA
LA AQUISICIÓN “DE BIENES DIVERSOS”.

(Productos minerales no metálicos, Material Eléctrico, Material construcción, Material
didáctico, deportivo y computadoras)

Julio 26, 2022

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPN No 44074001-008-2022, realizada por la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Público Servicios Educativos Integrados al Estado de México [SEIEM], dependencia Convocante celebrada entre el 05 de julio de 2022 fecha de la publicación de la Convocatoria y el 25 de julio de 2022, fecha de substanciación de los Contratos.

En este documento se deja constancia de las funciones del Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas en el siguiente procedimiento adquisitivo:

| DESCRIPCIÓN | | | |
|----------------|---|-------------------|--|
| Giro comercial | <ul style="list-style-type: none"> - Productos minerales no metálicos. - Materiales de construcción. - Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción. - Artículos Deportivos. - Apoyos educativos y bienes | Subgiro comercial | <ul style="list-style-type: none"> - Productos minerales no metálicos. - Materiales de construcción. - Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción. - Artículos Deportivos. - Bienes y computadoras |

Partidas Presupuestales 2941, 2731, 2171, 4411

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México [Del Testigo Social], publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, respetando en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo 94, Fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, fundamentado en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de la adjudicación, la verificación de la documentación que la integra, la emisión del dictamen y el fallo de adjudicación, así como la formalización de los contratos respectivos son materia de la responsabilidad exclusiva de los funcionarios y colaboradores del SEIEM, los que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Participé en la revisión de las bases; la emisión de la Convocatoria; la presentación, apertura y evaluación de las Propuestas técnicas y económicas y comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en las bases; asistí a la 11a Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del SEIEM; la sesión de Contra-oferta; verifiqué el contenido del Fallo de Adjudicación; y la substanciación de los Contratos.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de los oferentes participantes, en un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Coordinación Administrativa del SEIEM, como unidad convocante, a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros del SEIEM como área ejecutora, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, Julio 26 de 2022.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: [Obligaciones del Testigo Social], del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de julio de 2022.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura del Estado de México, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene entre otros objetivos ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia, que propicien en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional, que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, el SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminarán en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes sea la participación de la sociedad mexiquense.

De conformidad con las políticas del Ejecutivo Estatal el SEIEM tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios de educación básica y normal transferidos, en concordancia con el artículo 3º Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- Coadyuvar con la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social en la reorganización del sistema educativo transferido.
- Impulsar el funcionamiento de los Consejos Técnicos de la educación estatal y municipal.
- Desarrollar programas de superación académica y actualización para el magisterio, y de capacitación para el personal administrativo.
- Realizar investigación educativa tendiente a mejorar el desempeño del personal docente y los educandos.
- Participar en los programas de educación para la salud, mejoramiento del ambiente y otros de interés social aprobados por el Estado.
- Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica de los deportes, propiciando la participación de los educandos en torneos y justas deportivas.
- Promover y vigilar la realización de actos cívicos escolares de acuerdo con el calendario oficial.
- Promover y fortalecer la participación de la comunidad en el sistema educativo.
- Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto.
- Administrar su patrimonio conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.
- Celebrar convenios de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados para el cumplimiento de su objeto.
- Expedir las disposiciones aplicables a efecto de hacer efectivas las atribuciones que le confiere la Ley.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro para el periodo que abarca del 24 de abril de 2022 hasta el 23 de abril de 2023. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

La Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, extendió invitación por medio del oficio número 210C0101200000L/001329/2021 de fecha 29 de junio de 2022 para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo, y el 1o de julio de 2022 se firmó el Contrato SEIEM/TS/005/2022 para la prestación del servicio profesional correspondiente.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Adquisición. - Bienes que los licitantes deberán de ofertar por partida, subpartida, presentación, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas conforme se encuentran descritas en el Anexo UNO.

Áreas usuarias. - Direcciones de Instalaciones Educativas; de Educación Elemental, y de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo

Bases. - Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Bienes. "BIENES DIVERSOS". (Productos minerales no metálicos, Material Eléctrico, Material construcción, Material didáctico, deportivo y computadoras)

Comité de Adquisiciones y Servicios.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, fundamento para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente. (11a Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2022).

Contratante.- Secretaria, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación y el Reglamento Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Convocatoria pública. - Las BASES de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en las páginas <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/home.xhtml>.

Licitación Pública. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Plazo de Entrega.- La entrega de los bienes conforme a lo establecido en el ANEXO UNO en cada una de las partidas

Proveedor.- Persona Jurídica que celebra contratos de prestación de servicios con, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Organismo.- Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM)

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de Emisión de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acto de apertura de Propuestas, Acto de Contraoferta y comunicación del Fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su participación.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante diversas solicitudes de adquisición de bienes, las Direcciones de Instalaciones Educativas; de Educación Elemental, y de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo del SEIEM, solicitaron la substanciación del procedimiento de adquisición de para la contratación de material y enseres de limpieza, prendas de seguridad y protección personal y equipos de medición; medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; material didáctico y materiales impresos,

La licitación se realizó de acuerdo con el siguiente Cronograma de actividades:

| ETAPA DEL PROCEDIMIENTO | FECHAS |
|--|------------------------|
| Revisión de bases. 5ª sesión del Comité Subcomité revisor de bases. | 04 de julio de 2022 |
| Publicación de la Convocatoria SEIEM # 08 | 05 de julio de 2022 |
| Venta de Bases | 05 al 07 de julio 2022 |
| Entrega de muestras | 07 de julio 2022 |
| Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas | 08 de julio de 2022 |
| 11a Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios. Evaluación Cualitativa y Dictamen del Fallo. | 13 de julio de 2022 |
| Acto de Contraoferta | 13 de julio de 2022 |
| Fallo de la Adjudicación | 13 de julio de 2022 |
| Substanciación de los contratos | 25 de julio de 2022 |

VI JUNTA DE ACLARACIONES

Dada a la naturaleza de los bienes objeto del procedimiento adquisitivo, no se requirió celebrar Junta de Aclaraciones.

VII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El 08 de julio de 2022, bajo la conducción de la L.C.P. Erendida Grave Osuna, servidor público con las facultades contenidas en el Testimonio de la Escritura Pública 1,367 (Mil Trecientos Sesenta y Siete), de fecha 17 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Israel Gómez Pedraza, Notario Interino de la Notaria número sesenta y ocho del Estado de México, que le otorga poder para realizar actos de administración, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número SEIEM-44074001-008-2022.

El Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez, Representante del Órgano Interno de Control, verificó el cumplimiento del "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 3 fracción XII de la Ley y Artículo 69 de su Reglamento participan en el evento el L.E. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social con Número de Registro 011-2011-XII, así como Lic. Joaquín Raúl Benítez Vera Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género; el Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; Lic. Guillermo Talavera Maruri, Jefe del Departamento de Adquisiciones; el Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas; Lic. Hortencia Betzabét Gómez Núñez, Representante de la Dirección de Educación Elemental; Lic. María Eugenia Contreras Peñaloza, Representante de la Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo y la Dra. Grecia Karina Barragán Zamudio, Jefa del Departamento de Equipamiento Escolar, como áreas usuarias; respectivamente. Así como los oferentes cuyos nombres y firmas se consignan en el acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones del Estado de México; y 82, 83, 84, 85 y 86, de su Reglamento.

Con apego a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II, 35, fracciones I, II, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45, fracciones II, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento, se solicitó a los licitantes presentar los sobre cerrados que contienen las propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la

revisión cuantitativa de la documentación correspondiente, La servidora pública designada, con fundamento en el artículo 86 fracción VII, del Reglamento de la Ley, considerando los requisitos establecidos en las Bases de acuerdo con la revisión cuantitativa realizada, hizo la declaratoria de aceptación de las propuestas técnicas que se señalan a continuación:

| LICITANTE | REPRESENTANTE LEGAL | PROPUESTA |
|---|---------------------------------|-----------|
| SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. | ALONDRA MIRALRIO FRANCES | Aceptada |
| ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V. | MAURICIO TERÁN BUENDIA | Aceptada |
| GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V. | JOSÉ LUIS COLORADO MENDIOLA | Aceptada |
| CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. | MARIO ERNESTO GRANJA LOVERA | Aceptada |
| M & A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. | PAOLA MERCADO RIVAS | Aceptada |
| AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | FÉLIX ÁVALOS MARTÍNEZ | Aceptada |
| ALEKTOR, S.A. DE C.V. | LILIA IVÓN HERNÁNDEZ VELARDE | Aceptada |
| AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V. | AGUSTÍN LEAL VEGA | Aceptada |

El análisis cuantitativo de las Propuestas Económicas por partidas, subpartidas, descripción, subtotales, IVA's y totales se puede consultar en las páginas electrónicas del procedimiento páginas electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y <https://compramex.edomex.gob.mx/>.

La evaluación cualitativa de las propuestas se somete a la consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios a fin de integrar el Dictamen del Fallo.

VIII ACUERDO DE COMITÉ TÉCNICO.

El 13 de julio de dos mil veintidós, se celebró la 11ª Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, contando con la presencia de la L.C.P. Eréndida Grave Osuna, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez, representante del Órgano Interno de Control; el Lic. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social Número 011-2011-XII, quien participa en el presente procedimiento en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XII de "LA LEY" y 69 de "EL REGLAMENTO"; el Lic. Joaquín Raúl Benítez Vera, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género; Lic. Roberto González Almora, Subdirector de Finanzas; Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Secretario Ejecutivo de este Comité; Lic. Guillermo Talavera Maruri, Jefe del Departamento de Adquisiciones como invitado permanente del Comité; así como el Mtro. José Dolores Solorio Salgado, Subdirector de Educación Elemental y la Lic. Hortencia Betzabet Gómez Núñez, en representación de la Dirección de Educación Elemental y el Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas, en calidad de Áreas Requirientes.

De conformidad con el número 6 del inciso b) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios a través del oficio Número 210C0101240000L/1673/2022, solicitó a la Subdirección de Finanzas la revisión y análisis de la información financiera y fiscal de las propuestas presentadas por los oferentes mencionados.

La Subdirección de Finanzas, mediante el diverso número 210C0101240200L/0499/2022, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V., NO cumple financieramente, con los requisitos establecidos en las BASES, lo cual se hará constar más adelante; respecto de las propuestas presentadas por las demás empresas, estas cumplen con los requisitos fiscales y financieros establecidos en las BASES.

De conformidad con el número 9 del inciso d) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios a través del oficio Número 210C0101240000L/1672/2022, solicitó a la Unidad de Asuntos

Jurídicos e Igualdad de Género, la revisión y análisis de la documentación e información legal de las propuestas presentadas por los oferentes arriba mencionados.

La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género mediante diverso número 210C0101030002S/06762/2022, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen legalmente con los requisitos establecidos en las bases.

En cumplimiento a lo establecido en la POBALIN 062 del “Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México”, publicadas en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de diciembre de 2013; la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios mediante oficios números 210C0101240000L/1674/2022, 210C0101240000L/1675/2022 y 210C0101240000L/1676/2022, remitió a los Titulares de la Dirección de Instalaciones Educativas, la Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo, Dirección de Educación Elemental; áreas requerentes, respectivamente, para que realizaran el análisis correspondiente y verificaran que las propuestas técnicas para la adquisición de Bienes Diversos, cumplieran con las características señaladas en las BASES, y con base en esto emitiera su opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de dichas propuestas.

La Dirección de Instalaciones Educativas, en su calidad de área requirente informó a la Directora de Recursos Materiales y Financieros, mediante oficio número 210C0101210000L/1834/2022 que en lo que corresponde a las partidas de los bienes solicitados por esa Dirección, las propuestas técnicas presentadas por los oferentes cumplen con las descripciones y características solicitadas en las Bases del presente procedimiento de contratación.

La Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo, en su calidad de área requirente informó a la Directora de Recursos Materiales y Financieros, mediante oficio número 210C0101120000L/3415/2022 que en lo que corresponde a las partidas de los bienes solicitados por esa Dirección, las propuestas técnicas presentadas por los oferentes cumplen con las descripciones y características solicitadas en las Bases del presente procedimiento de contratación.

La Dirección de Educación Elemental, en su calidad de área usuaria informó a la Directora de Recursos Materiales y Financieros, mediante oficio número 210C0101110000L/5128/2022 que en lo que corresponda a las partidas de los bienes solicitados por esa Dirección, las propuestas técnicas presentadas por los oferentes cumplen con las descripciones y características solicitadas en las Bases del presente procedimiento de contratación.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en términos de lo establecido en el punto 11 de las BASES “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN”, numeral 11.1, así como lo preceptuado en los artículos 37 de “LA LEY”, artículo 87 fracción II inciso a) de “El Reglamento, considerando que el criterio de adjudicación para el presente procedimiento es “BINARIO”, que dispone que sólo se adjudicará a las propuestas que cumplan los requisitos establecidos por la convocante y oferten el precio más bajo; por lo tanto se procedió con el análisis cualitativo de las propuestas, resultando lo siguiente:

- I. “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., presentó propuestas técnicas y económicas por las PARTIDAS UNO, Subpartidas 1.1 a 1.9, DOS Subpartidas 2.1 a 2.9 y TRES Subpartidas 3.1 a 3.11, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Sin embargo, del análisis cualitativo a sus propuestas económicas para las PARTIDAS: 1, Subpartidas 1.1 a 1.9, 2 Subpartidas 2.1 a 2.9 y 3 Subpartidas 3.1 a 3.11 se advirtió que los precios ofertados son superiores a los precios de referencia resultado de la investigación de mercado con la que cuenta la convocante, además que existen propuestas económicas por parte de otro licitante, cuyos precios se encuentran dentro de los mencionados precios de referencia y considerando el criterio BINARIO de adjudicación del presente proceso resultan ser más convenientes para el Organismo.

Aunado a lo anterior y derivado del oficio número 210C0101240200L/0499/2022, emitido por la Subdirección de Finanzas, se tiene que del análisis cualitativo a las propuestas técnicas y económicas presentadas por la empresa CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S. A DE C. V., para las PARTIDAS UNO (Subpartidas 1.1 a la 1.9), DOS (Subpartidas 2.1 a la 2.9), TRES (Subpartida 3.1 ala 3.11), se desprende que no cumple con los requisitos establecidos en BASES al NO acreditar al menos el 30% del capital contable, de lo que representa el monto máximo sujeto a adjudicarse para esta licitación.

Con lo anterior, incumple con lo establecido en los puntos 3.12 y 7.2. de las BASES de la Licitación Pública Nacional Presencial 44074001-008-2022 que a la letra señalan:

3.12. El oferente deberá acreditar al menos un 30% del capital contable de lo que representa el monto máximo sujeto a adjudicarse para esta licitación, por lo que deberá presentar los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, firmados por el representante legal de la empresa, con facultades suficientes, así como por el Contador Público que los emite, el cual deberá adjuntar copia de su cédula profesional.

7.2.1.10. Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021, firmados por el representante legal de la empresa con facultades suficientes, en caso de no contar con originales se aceptarán copias certificadas de los mismos, los cuales deben de contar con un capital contable del 30% de su propuesta económica.

Por lo antes expuesto, se DESECHA la propuesta, al configurarse el supuesto señalado en el Punto 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, de las BASES, específicamente el punto 10.1, que establece lo siguiente:

10.1. La omisión, error o incumplimiento de alguno de los documentos, requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones establecidos en las presentes bases y aquellos que hayan sido notificados por la convocante.

Lo anterior es así, al no acreditar contar con el 30% de capital contable de su propuesta económica, la cual es de \$197, 653,183.81 (Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y tres Pesos 81/100 M. N.), por lo cual debería contar con al menos un capital contable de \$59,295,955.14 (Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco Pesos 14/100 M.N.), y de sus Estados Financieros del año 2021, presentados dentro de su propuesta técnica, se desprende que solo cuenta con \$17,097,421.00 (Diecisiete Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 00/100 M. N.).

- II. AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó propuestas técnicas y económicas por las PARTIDAS UNO, Subpartidas 1.1 a 1.9 y 2 Subpartidas 2.1 a 2.9, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida UNO subpartidas 1.1 a 1.9, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado son lo más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida UNO subpartidas 1.1 a 1.9, del procedimiento de contratación.

Para la partida DOS Subpartidas 2.1 a 2.9, cumple cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en BASES, sin embargo, su oferta económica se encuentra por encima del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, aunado a lo anterior existe propuesta económica por parte de otro oferente, cuyo precio se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado y considerando el criterio BINARIO de adjudicación del presente proceso, resultan ser más convenientes para el Organismo

- III. GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA DOS Subpartidas 2.1 a 2.9, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida DOS subpartidas 2.1 a 2.9, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado son lo más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida DOS subpartidas 2.1 a 2.9, del procedimiento de contratación.

- IV. M & A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA TRES Subpartidas 3.1 a 3.11, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida TRES subpartidas 3.1 a 3.11, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta,

establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”; siendo que el precio ofertado son lo más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida TRES subpartidas 3.1 a 3.11, del procedimiento de contratación.

- V.** ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA CUATRO, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida CUATRO, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida CUATRO, del procedimiento de contratación.

- VI.** ALEKTOR, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA CINCO Subpartidas 5.1 a 5.11, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida CINCO específicamente las Subpartidas 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 5.11 y 5.12 en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta para estas subpartidas se encuentran dentro del precio de referencia que resultó del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta para las subpartidas (5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 5.11 y 5.12), establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”; siendo que los precios ofertados son los más convenientes y bajos, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida CINCO Subpartidas 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 5.11 y 5.12, del procedimiento de contratación.

En lo que respecta a las subpartidas 5.1, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10 de la partida CINCO, los precios ofertados por el oferente se encuentran por encima del precio de referencia que resultó del estudio de mercado, por lo cual es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”.

- VII.** SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA 6 Subpartidas 6.1 a 6.2, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida SEIS Subpartidas 6.1 a 6.2, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida SEIS Subpartidas 6.1 a 6.2, del procedimiento de contratación.

- VIII.** El oferente AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V., presentó propuesta técnica y económica por la PARTIDA SIETE Subpartidas 7.1 a 7.14, y cumplió cuantitativamente con los requisitos establecidos en BASES.

Del análisis cualitativo a su propuesta técnica y económica, se concluye que es procedente adjudicarle la partida SIETE Subpartidas 7.1 a 7.14, en virtud de que cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del precio de referencia que resultado del estudio de mercado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de “La Ley” y 87 fracción V de “El Reglamento”; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida SIETE Subpartidas 7.1 a 7.14, del presente procedimiento de contratación.

Con los argumentos jurídicos y documentales que obran en el expediente, se acredita que se aseguran las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes expuesto, una vez analizado y discutido el presente punto, el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el:

ACUERDO SEIEM/CAS/SO-11/02/2022

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el apartado VIII, del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, es procedente la ADJUDICACIÓN para la adquisición de bienes diversos requeridos mediante la Licitación Pública Nacional Presencial número 44074001-008-2022, conforme a lo siguiente:

AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|-------------------|---|-----------------|
| 1 | 1.1 A 1.9 | Materiales de construcción para el Valle de México. | \$80,978,721.30 |

GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|-------------------|---|-----------------|
| 2 | 2.1 a 2.9 | Materiales de construcción para el Valle de Toluca. | \$54,022,215.58 |

M & A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| 3 | 3.1 A 3.11 | Material eléctrico | \$49,998,860.56 |

Nombre del licitante adjudicado: ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|---------------------|-----------------|
| 4 | Bienes informáticos | \$19,989,384.48 |

ALEKTOR, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 5 | 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.9, 5.11 y 5.12 | Deportivo de educación preescolar. | \$18,801,125.40 |

*Quedan pendientes de adjudicación las partidas 5.1, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10, lo cual se derivará del proceso de Contraoferta.

SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| 6 | 6.1 a 6.2 | Material didáctico | \$20,000,228.16 |

AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.

| <u>PARTIDA</u> | <u>SUBPARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>Total</u> |
|----------------|-------------------|-----------------------------|-----------------|
| 7 | 7.1 a 7.14 | Material didáctico (Libros) | \$26,999,457.00 |

Derivado del análisis de la propuesta económica presentada por la empresa ALEKTOR, S.A. DE C.V. para la Partida CINCO, Subpartidas 5.1, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10, se acuerda realizar el proceso de contraoferta contemplado en los artículos 40 de "LA LEY"; 2 fracción X y 87 fracción V de "EL REGLAMENTO"; en caso de que presente una oferta que se encuentre dentro de los precios de referencia resultado del estudio de mercado, procédase a su adjudicación y en caso contrario se declaren desiertas las Subpartidas 5.1, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.10 de la Partida CINCO.

IX CONTRAOFERTA

El día 13 de julio de 2022 se lleva a cabo el Acto de Contraoferta de la Licitación Pública Nacional Presencial número 44074001-008-2022, para la adquisición de "Bienes Diversos".

Información de la partida, que se encuentran fuera del precio de referencia resultado de la investigación de mercado.

Del análisis de las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de contratación, se tiene que todas las ofertas presentadas para la PARTIDA UNO, Subpartidas de la 1.1 a la 1.9; PARTIDA DOS, Subpartidas de la 2.1 a la 2.9; PARTIDA TRES, Subpartidas de la 3.1 a la 3.11, PARTIDA CUATRO, PARTIDA CINCO, solamente las Subpartidas 5.2, 5.4, 5.5, 5.11 y 5.12; PARTIDA SEIS, Subpartidas 6.1 como 6.2 y la PARTIDA SIETE, Subpartidas de la 7.1 a la 7.14; se encontraron acordes al precio de referencia, derivado de la información arrojada en los Estudios de Mercado, con excepción de la propuesta económica presentada por la oferente "ALEKTOR, S.A. DE C.V.", para la PARTIDA CINCO, específicamente para las subpartidas 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10.

Derivado de lo anterior; se advierte que los precios ofertados para la PARTIDA CINCO, Subpartidas 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10, por la oferente "ALEKTOR, S.A. DE C.V." se encuentran por arriba del precio conveniente derivado del estudio de mercado, por tal motivo es necesario llevar a cabo el procedimiento de CONTRAOFERTA contemplado en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento".

El Representante Legal de la oferente "ALEKTOR, S.A. DE C.V." acepta contraofertar de lo cual se desprende lo siguiente:

Para los bienes de la PARTIDA CINCO, específicamente para las subpartidas 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10, la oferente "ALEKTOR, S.A. DE C.V." realiza una contraoferta, cuyo Monto total es \$6,695,332.73 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, cifra inferior al techo presupuestal autorizado, por lo que se aprueba su oferta.

X FALLO

En mérito de lo expuesto y fundado, se: RESUELVE-

PRIMERO.- Se tiene que del análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta presentada por la oferente ALEKTOR, S.A. de C.V., para la PARTIDA CINCO, Subpartidas de la 5.1, 5.3, 5.6., 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10, se desprendió que el precio ofertado se encontraba por arriba del precio conveniente, derivado del estudio de mercado con que cuenta la convocante, por lo cual, fue necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento", que se desarrolló como quedó asentado en el acta correspondiente.

SEGUNDO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 fracción II y VII, de "LA LEY", 88 y 89 fracción II, III, IV y V de "EL REGLAMENTO" y en el numeral 11 de las BASES, se procede a la ADJUDICACIÓN de la PARTIDA UNO, Subpartidas de la 1.1 a la 1.9, PARTIDA DOS, Subpartidas de la 2.1 a la 2.9, PARTIDA TRES, Subpartidas de la 3.1 a la 3.11, PARTIDA CUATRO, PARTIDA CINCO, Subpartidas 5.1 a la 5.12, PARTIDA SEIS, Subpartidas 6.1 a 6.2 y PARTIDA SIETE, Subpartida de la 7.1 a la 7.14 de las BASES del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número 44074001-008-2022, a favor de:*

AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$80,978,721.30 (Ochenta Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintiún Pesos 30/100 M.N.).

GRUPO INMOBILIARIO GREEN LAND, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$54,022,215.58 (Cincuenta y Cuatro Millones Veintidós Mil Doscientos Quince Pesos 58/100 M.N.)

M & A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$49,998,860.56 (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta Pesos 56/100 M.N.)

ALTUM TECHNOLOGIC, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado 19,989,384.48 (Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 48/100 M. N.)

ALEKTOR, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$15,829,594.97 (Quince Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 97/100 M.N.)

SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$20,000,228.16 (Veinte Millones Doscientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.)

AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.

Monto total adjudicado \$ 26,999,457.00 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)

- El análisis por partidas, subpartidas, descripción, subtotales, IVA's y totales se puede consultar en las páginas electrónicas del procedimiento páginas electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y <https://compramex.edomex.gob.mx/>

TERCERO. – Conforme a lo determinado en los numerales 13. de las BASES de la Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de “LA LEY” y 87 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, el contrato deberá ser suscrito por el Representante Legal de los licitantes adjudicados que cuenten con facultades suficientes, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación. Los oferentes adjudicados estarán sujetos a todas las condiciones señaladas y deberá cumplir con lo solicitado en las BASES del procedimiento, según corresponda.

CUARTO. - En relación con los numerales 13.4, 13.4.1, 13.4.2 de las BASES de la presente Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, los oferentes Adjudicados deberán presentar las garantías señaladas en dichos numerales, dentro del plazo señalados para tal efecto. Las pólizas se sujetarán a lo indicado en el ANEXO CUATRO de las Bases.

QUINTO. -Notifíquese a los Oferentes adjudicados el contenido del presente FALLO DE ADJUDICACION, levantando acta respectiva para constancia legal.

Así lo resuelve y firma a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós, la convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: artículos 3, 16, 20, fracciones III y XV del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, artículo 35 fracción VII y 38 de “la Ley”, artículo 67 fracción VIII y 89 de “el Reglamento”.

MTRO. IGNACIO IBARGÜENGOITIA FRANZONY.- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
RÚBRICA.

XI CONTRATOS

Se substanciaron los contrato pedido de adquisición de bienes de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes del artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el 25 de julio de 2022.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN 44074001-008-2022, y con el debido apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de la propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y formalización de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, y de los oferentes participantes, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XIII RECOMENDACIONES

Considerando la importancia de la adquisición de bienes aprobada en la Licitación Pública LPN SEIEM-44074001-008-2022, y toda vez que tendrán un impacto directo en la calidad de los servicios educativos del Estado de México, es conveniente realizar una estricta vigilancia de los tiempos de entrega y de la calidad de los bienes, por lo que se recomienda el levantamiento de memorias gráficas y bitácoras que deban ser revisados y sancionados por las autoridades escolares.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XII.- Rúbrica.